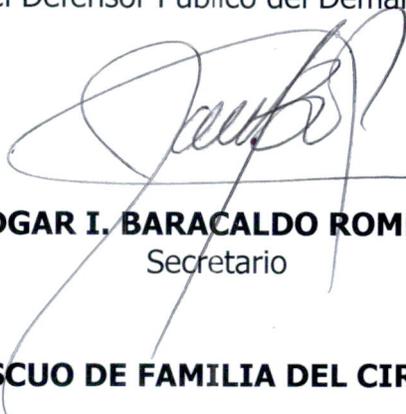




**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Regulación de Visitas con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00083 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de contestación por la parte Demandada y memorial de cumplimiento por parte del Defensor Público del Demandante. Sírvase proveer. -

  
**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso memorial recibido el trece (13) de octubre del año que cursa, allegado por la Sra. NAGLY MALLY RODRÍGUEZ CELESTINO, con el que contesta la demanda, se opone a las pretensiones y solicita amparo de pobreza.-

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita –

Acorde con la solicitud elevada; se ORDENA recepcionar diligencia de declaración juramentada al solicitante a efecto de establecer su condición socio – económica y determinar la viabilidad de acceder o no a dicho amparo.-

Igualmente, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintitrés (23) de octubre del año que cursa, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con el que constata la notificación de la Demandada.

Acorde, con la contestación allegada, estese a la espera a fin de considerarlo pertinente sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal.-

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**LILIANA CUÉLLAR BURGOS**  
Juez